



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000130-2020-GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 26 JUN 2020



VISTO:

El Certificado de Búsqueda Catastral N° 4349383, Informe N° 045-2020/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-PEGM de fecha 18 de junio del 2020, Informe Legal N° 033-2020/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-CUGC, de fecha 19 de junio del 2020, Informe Técnico - Legal N° 06-2020/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-CUGC-PEGM, de fecha 19 de junio del 2020 Informe Técnico de Tasación y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargado de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que lo conforman, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales que se encuentren bajo su competencia, procurando optimizar su uso y valor, conforme lo establece la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 656-2006- EF/10, se comunicó que el 26 de mayo de 2006 el Ministerio de Economía y Finanzas y el Presidente del Gobierno Regional de Tumbes suscribieron el Acta de Entrega y Recepción mediante el cual se formalizó la transferencia de competencias para administrar y adjudicar los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado, ubicados en la jurisdicción de este Gobierno Regional, con excepción de los terrenos de propiedad municipal, en cumplimiento al Inc. j) del Art.35° de la Ley 27783-Ley de Bases de Descentralización, así como los Arts. 10° y 62° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000130-2020-GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 26 JUN 2020



Que, mediante el certificado de búsqueda catastral N° 4349383, señala que el área de 9096.04 se encuentra en un sector sin antecedente grafico registral;

Que, mediante Informe N° 045-2020/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-PEGM, el Arquitecto Paul. E Gonzales Mendoza, menciona que: es necesario realizar la inmatriculación de un área de 9,096.04 m2 ubicado en el Distrito de San Juan de la Virgen, provincia y departamento de Tumbes, toda vez que el predio señala que se encontraría dentro de un sector sin antecedente grafico registral;

Que, mediante Informe Legal N° 033-2020/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-CUGC, se concluye que resulta aplicable para el presente caso tramitar la figura de primera inscripción de dominio de conformidad con lo dispuesto en la DIRECTIVA 002-2016/SBN y el Reglamento de la Ley N° 29151 Aprobado por Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA;

Que, mediante Informe Técnico - Legal N° 06-2020/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-CUGC-PEGM, concluyen que el predio ubicado adyacente a la parte urbana del centro poblado san juan de la virgen distrito de san juan de la virgen, provincia tumbes y en consecuencia tramitar la primera inscripción de la primera de dominio, a favor del Estado Representado por el Gobierno Regional de Tumbes, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva 002-2016/SBN Aprobada Mediante Resolución N° 052-2016/SBN y el Reglamento de la Ley N° 29151, Aprobado por Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA.

Que, para efectos de la presente Resolución el predio es valorizado en S/. 454,802.00 (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos dos con 00/100 Soles) en mérito al Informe Técnico de Tasación de fecha 11 de marzo de 2020 suscrito por el Arq. Paul Edwin Gonzales Mendoza con CAP N° 8095.

Estando a lo informado y, contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina de Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°0000130 -2020-GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 26 JUN 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la primera inscripción de dominio a favor del Estado Peruano representado por el Gobierno Regional Tumbes del predio ubicado adyacente a la parte urbana del Distrito de San Juan de la Virgen. Provincia y Departamento de Tumbes, con un área de 9,096.04 m2, según el plano de ubicación -localización y perimétrico en coordenadas UTM PSAD 56 y memoria descriptiva, que sustentan la presente Resolución, teniendo las siguientes medidas perimétricas y colindancias que se detallan a continuación:

AREA A INMATRICULAR: 9,096.04 m2.

Por el Norte: Colinda con Propiedad del Fundo San Juan de la Virgen inscrito en la Partida Electrónica N° 04003710 a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante una línea quebrada de seis (06) tramos que miden:

- Tramo B-C con 39.04 ml, Tramo C-D con 51.37 ml, Tramo D-E con 50.09 ml, Tramo E- F con 54.15 ml, Tramo F-G con 52.33 ml, Tramo G-H con 16.22 ml.

Por el Oeste: Colinda con Terreno sin Antecedentes Grafica Registral, mediante una línea recta de un (01) Tramo que mide:

- Tramo B- A con 63.93 ml.

Por el Sur: Colinda con Terreno sin Antecedentes Grafica Registral, mediante una línea recta de un (01) tramo que mide:

- Tramo A-H con 253.60 ml.

CUADRO - DATOS TÉCNICOS
COORDENADAS UTM, DATUM PSAD 56 - ZONA 17

Table with 6 columns: VERTICE, LADO, DISTANCIA, ANG. INTERNO, ESTE (X), NORTE (Y). Rows include vertices A through H and a TOTAL row.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000130 -2020-GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, **26 JUN 2020**



ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer la publicación de la presente resolución por única vez en el diario Oficial El Peruano que dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado representado por Gobierno Regional de Tumbes y en el portal Web del Gobierno Regional de Tumbes, así como un extracto en un diario de mayor circulación de la región. Conforme al numeral 6.4.2 de la Directiva 002-2016/SBN.



ARTÍCULO TERCERO. - En mérito de la presente Resolución La Zona Registral N° I – Sede Tumbes de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado representado por el Gobierno Regional Tumbes del terreno descrito en el artículo primero de la presente resolución en el registro de predios de Tumbes.



ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos La Zona Registral N° I – Sede Tumbes, Gerencia General Regional, Oficina de Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE.




Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL